DECRETO Nº 459 /

TEMUCO, 19 FEB 2010

VISTOS

1. El Contrato de Compraventa, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa EASY, suscrito mediante Escritura Privada de fecha 10 de febrero de 2010.

2. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Compraventa, "Adquisición de Equipamiento Básico Para Adultos Mayores del Programa Vínculos", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa EASY, con fecha 10 de febrero de 2010.

2. El Precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la empresa EASY por los bienes adquiridos será la suma única y total de $ 13.143.230, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste. El precio referido incluye la entrega de los bienes adquiridos en la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/mad
Distribución:
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes.
- Desarrollo Comunitario

242597

CONTRATO DE COMPRAVENTA.

ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO BASICO PARA ADULTOS MAYORES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – EASY S.A.

JORGE ELIAS PADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

En Temuco, a 10 de febrero de 2010, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, Chileno, Cédula de Identidad N° 8.182.789 - 3, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, de la ciudad de Temuco, y por la otra Empresa EASY S.A., en adelante "la vendedora", RUT N° 96.671.750 - 5, representada por don CARLOS HERNAN VILLAGRAN BAHAMONDES, chileno, factor de comercio, Cédula Nacional de Identidad N° 9.289.482 - 7, ambos con domicilio en calle Avenida Caupolican N° 0650, de la ciudad de Temuco, y acuerdan la celebración del siguiente contrato de compraventa:

PRIMERA

Por Decreto Alcaldicio N° 3.319 de 01 de diciembre de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 119 -2009 "Adquisición de Equipamiento Básico para Adultos Mayores del Programa Vínculos".

SEGUNDA

Por Decreto Alcaldicio N° 140 de 20 de enero de 2010, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior , fue adjudicada a la Empresa EASY S.A. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

TERCERA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECCION DE CONTROL

La vendedora se obliga a hacer entrega de los productos objetos del presente contrato, conforme a su oferta inmediatamente de notificada la adjudicación publicada en el Portal de ChileCompra. La entrega del equipamiento deberá efectuarse por el vendedor personalmente a la unidad responsable (Dirección de Desarrollo Comunitario), quien deberá firmar un Recibo de Cargo que le proporcionará el vendedor, para certificar la entrega de las especies adquiridas.

CUARTA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, adquiere lo ofertado en las líneas N° 4 HV3 : 23 cocinas a gas y línea N° 8 HV3: 87 estufas a gas. Las características y calidad de los bienes adquiridos se encuentran definidas en las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, elaboradas por la Municipalidad de

242597

Temuco, para la Propuesta Publica N° 119-2009 "Adquisición de Equipamiento Básico para Adultos Mayores del Programa Vínculos", documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. El presente contrato de compraventa se ejecutara cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas señaladas.

QUINTA

El precio que la Municipalidad pagara a la Empresa EASY S.A., por los bienes adquiridos, será la suma única y total de $ 13.143.230, impuestos incluidos y sin ningún tipo de reajuste.

El pago de los bienes adquiridos, se efectuara a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez entregada la factura presentada por la vendedora, que deberá llevar el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario, previa recepción conforme de los artículos adquiridos.

SEXTA

En caso de producirse un atraso en la entrega de los bienes adquiridos, se aplicara una multa diaria por cada día de atraso, equivalente a 3 UF . Igual multa se aplicara por la no reposición de los artículos del hogar que presenten deficiencias atribuibles al proveedor(defectos de fábrica y traslado de artículos).

SEPTIMA

Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos :
Decreto Alcaldicio N° 3.319 de 01/12/09.
Decreto Alcaldicio N° 140 de 20/ 01/09.
Bases Administrativas , Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.
Acta de Proposición de Adjudicación de fecha 28/12/09.

OCTAVA

El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este le impone, y sus correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas Generales.

NOVENA

En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone a la Empresa EASY S.A., esta hace entrega a de una Boleta Bancaria de Garantía N° 0373963, del Banco de Crédito e Inversiones, tomada con fecha 8 de febrero de 2010, por un monto de $ 657.161.-, con vencimiento al 30 de abril de 2010.

DECIMA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

UNDÉCIMA

La personería de don Migue Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

DUODÉCIMA

La personería de don CARLOS HERNAN VILLAGRAN BAHAMONDES, para actuar en representación de la Empresa EASY S.A., consta en Escritura Publica de Mandato Especial de fecha 23 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don José Musalem Saffie

DECIMA TERCERA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del vendedor, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público .

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CARLOS HERNAN VILLAGRAN BAHAMONDES
EASY S.A.

MRA/TVI

Firmó únicamente ante mí don CARLOS HERNAN VILLAGRAN BAHAMONDES, Cédula Nacional de Identidad Nº 9.289.482-7, en representación de Empresa EASY S.A., Rut. 96.671.750-5, según consta de escritura de Mandato Especial, otorgado en Santiago, ante el notario don Gustavo Montero Marti, suplente de don Jose Musalem Saffie de fecha 18-03-09. Temuco, 17 de Febrero de 2010.-